

Seienta y ocho maravedis.



SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de
Lorca, en cinco y ocho días del mes de Noviembre de mill setecientos treinta y ocho años, ante el Escriuano Mayor Publico
y Testigos Juan Philip Sanchez, Juan Lopez,
Manuel Diaz, Joseph la Fuente, Christophal Garcia, Juan
Luis, Luis de Rubio, Pedro Rodriguez, Manuel Este-
uan, Juan la Fuente, Leonario Lopez, Christophal de
Juan de Rubio, Juan Diaz, Juan Garcia, Leonardo Garcia,
y Melchor Garcia, Conde desta Ciudad, y Maestros
En el Oficio de Alcaides, y Cordones por si y En
Nombre de los demas Maestros de dicho Oficio, Quisieron
En adelante fueren, por su parte puestas con y Cauzion
de Voto En forma de su Voto y pasaran, por lo que
de Comendarse En este Instrumento, y En su virtud de
Excepcion de expresa obligacion, su para ello hazer
de las personas y cosas, hauidos y por hauidos, Dieron que
por quanto su Voto Excepcion, en su el haue En su Voto

